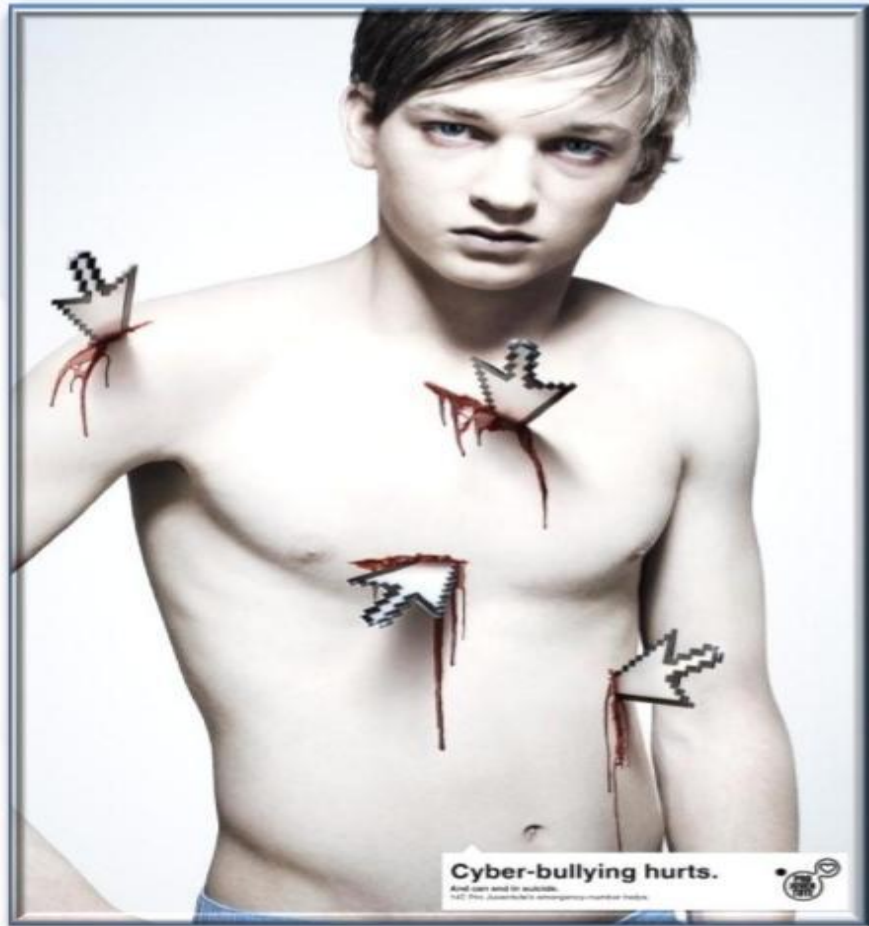




BIENVENIDOS

CIBERACOSO:



Según la Ley 1620 de Colombia se define como: Ciberbullying o ciberacoso escolar forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

RIESGOS

Canales: Internet, Email, Redes, Móviles

facebook

skype



comunidad ism

msn

LinkedIn

Blogger

twitter

flickr

foursquare



Instagram

slideshare

tumblr

You Tube

vimeo

about.me

TIPOS DE CIBERBULLYING

- HAPPY SLAPING - PALIZA FELIZ
- SEXTING, *SEX* (SEXO) + *TEXTING* (ENVÍO DE SMS)
- SEXTORSION
- WEB APALEADOR
- GROOMING (CIBERACOSO)
- FLAME



SEXTING (Amenaza o Juego)

- Consiste en el envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles.



Encuesta de 1946 adolescentes de 18 años realizada en Brasil el 40% de los encuestados han practicado Sexting.

SEXTORSION – Fotos Robadas

- Chantaje a partir de fotos sexuales robadas o publicadas por medio de la confianza de los amigos o compañeros de clase



GROOMING

- Es cualquier acción que tenga por objetivo minar y afectar moral y psicológicamente a una persona, con el fin de conseguir su control a nivel emocional.
- Si bien esta actividad puede producirse en cualquier instancia, es particularmente grave en los casos en los que una persona realiza estas prácticas contra un niño o niña, con el objetivo de obtener algún tipo de contacto sexual.

